



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 085

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2008/MPH-CZ

Caraz, 18 de Noviembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 034, de fecha 06 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 034-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Centro de Acción Social, Técnica y de Capacitación – CASTIC, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas. A fin de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional, los gastos a efectuarse serán cargados a la meta: “Apoyos Comunes Aprobados por Acuerdo de Concejo”, según Acuerdo de Concejo N° 152-2008/MPH-CZ de fecha 08 de Setiembre de 2008;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación y capacitación de la comunidad con la finalidad de promover el desarrollo económico local, involucrando a la Municipalidad en la ejecución del Proyecto “Reforzamiento de Capacidades para una mejor articulación al Mercado de la Asociación de Productores de Cuy de Pueblo Libre”, financiado por el Programa Empresa Solidaria de FONCODES;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL, TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN –



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 084

CASTIC, que consta de ocho (08) cláusulas, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mayta Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

